





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCION AGT Nº 107 / 2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2010.

VISTO:

La sanción de la ley N° 2386, modificatoria de la ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público, Resolución AGT N° 76/07 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el Capítulo II de la nueva normativa referida a la Administración General y Financiera del Ministerio Público, pone en cabeza de este órgano facultades de administración que tornan necesario establecer mecanismos de delegación de funciones y procedimientos operativos, que tiendan a optimizar la función administrativa de los tres ámbitos del referido Ministerio.

Que la Resolución CM 170/07 determinó la creación de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar.

Que, conforme la Resolución AGT N° 76/07, la firma de las providencias administrativas de esta Asesoría General Tutelar fue delegada en el titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que, en uso de licencia compensatoria, el Señor Secretario General de Coordinación Administrativa se encontrará ausente entre los días 23 de agosto y 3 de septiembre de 2010; razón por la cual, durante el periodo indicado, no podrá desarrollar las funciones a su cargo.

Que, toda vez que el esquema administrativo vigente hace imprescindible que el área en cuestión sea cubierta durante el lapso que dure la licencia del Dr. Rodolfo Sergio Medina, a efectos de garantizar la prestación adecuada de los procedimientos operativos de esta Asesoría General Tutelar, corresponde disponer los mecanismos necesarios para no interrumpir la firma de las providencias administrativas que fueren menester y la prosecución de las actuaciones pertinentes.

Que tal situación determina que deba realizarse una delegación transitoria de las facultades que oportunamente le delegara la suscripta al Dr. Rodolfo Sergio Medina y sólo por los días ya consignados.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y cc. de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Arts. 1, 18, 21 y cc. de la ley 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE:

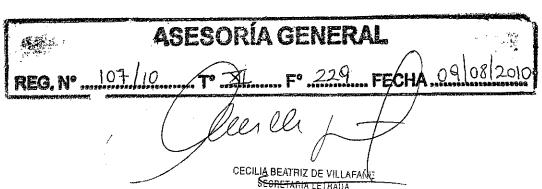
Articulo 1: Delegar la firma de las providencias administrativas del área del Ministerio Público Tutelar a mi cargo en la persona del Dr. Gustavo Javier Terriles, quien se desempeña como Prosecretario de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 2: Establecer que la presente delegación tendrá vigencia mientras dure la licencia compensatoria concedida al Dr. Rodolfo Sergio Medina; es decir, entre los días 23 de agosto y 3 de septiembre de 2010; ambos inclusive.

Artículo 3: Indicar expresamente que la presente no revoca ni modifica la delegación de firma otorgada al Dr. Rodolfo Sergio Medina por Resolución AGT N° 76/07 y Resolución AGT N° 105/08; la que se mantiene plenamente vigente.

Artículo 4: Registrese, protocolícese, comuníquese a los interesados y oportunamente, archívese.

Laura Cristina Musa
Asescon General Tuthar
Ministerio Público
Ministerio Público
Ministerio Público
Ares



SEGNETARIA LETHADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS KIRES